



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 06 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2.290-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 1.381 y 1.509 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” y Escuela E-573 “Luis Armando Gómez” de la comuna de Parral, por ausencia temporal de los titulares de los respectivos cargos, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROLINA GENOVEVA ROJAS HERNANDEZ**, R.U.T. N° **16.462.453-6** Profesora de Educación General Básica, quien, a contar del **18 de Agosto de 2014 y hasta el 16 de Septiembre de 2014**, cumple funciones de Profesora de reemplazo en la Escuela **E – 579 “Arrau Méndez”** de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales, **38 horas** son canceladas con cargo a subvención regular, y **03 horas** cronológicas corresponden al programa de Integración (PIE), y además, a contar del **22 de Septiembre y hasta el 12 de Octubre de 2014**, continuó cumpliendo iguales funciones, en la **Escuela E-573 “Luis Armando Gómez”** de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, estableciéndose que, en ambos establecimientos, del total de su jornada laboral, el 75% como máximo ha sido destinado a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, ha percibido una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/UPO/ECH/JAR/farr.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral ✓
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO JURIDICO
 DE PARRAL